

RESOLUCIÓN No. 2743
(18 de Octubre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo 023 Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. *"Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".*

ARTÍCULO 26. Traslados. *Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.*

Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ–, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 adoptó el Plan de acción: Acciones sostenibles 2020-2023 "Tiempo de Pactar la paz con la Naturaleza" modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 y 012 de 2022.

Que mediante Acuerdo No. 025 del 15 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; Modificado mediante Acuerdo 026 del 29 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 2945 del 29 de diciembre de 2022, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2023, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.-

Que mediante Acuerdo No. 005 del 21 de abril de 2023, El Consejo Directivo de CORPOBOYACA aprobó adición de recursos al presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios provenientes de recursos del balance- Superávit Fiscal- para la vigencia 2023; liquidado mediante

CH
abc

Resolución No.0829 del 02 de mayo de 2023, según lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No 023 del 1 de noviembre de 2016. Estatuto de presupuesto de recursos propios de -CORPOBOYACA.

Que la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental solicita traslado de recursos dentro de los proyectos "Calidad Hídrica, Implementación y Estrategias de Conservación y Manejo y Restauración Ecológica – Boyacá Reverdece" por la suma de **OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$8.095.397)**, según la justificación presentada en el formato FRF-11 que hace parte Informativa de la presente Resolución.

Que la Subdirección de Administración de Recursos Naturales solicita traslado de recursos dentro del proyecto "Redes de Monitoreo y Calidad Ambiental_2" por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. (\$11.951.105)**, según la justificación presentada en el formato FRF-11 que hace parte Informativa de la presente Resolución.

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001650 del 05 de octubre de 2023, por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. (\$11.951.105)**, No. 2023001648 del 05 de octubre de 2023, por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.700.000)**, No. 2023001665 del 06 de octubre de 2023, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.300.000)**, y No. 2023001666 del 06 de octubre de 2023, por la suma de **UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.095.397)**, disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados en inversión.

Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente, que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que la subdirección Administrativa y Financiera, certifica que los traslados a realizar no superan los montos globales aprobados por el Consejo Directivo; la cual hace parte informativa de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO- Efectuar los siguientes traslados en el presupuesto de Inversión, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2023, por la suma de **VEINTE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$20.046.502)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2	GASTOS	20.046.502	20.046.502
2.3	INVERSIÓN	20.046.502	20.046.502
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	-	8.095.397
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	-	3.395.397
2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	-	-
2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	-	-
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	-	2.300.000
2.3.1.01.01.001.01-32	MEDIO AMBIENTE	-	-
2.3.1.01.01.001.01-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	-	-



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 2743 Página 3 de 6

2.3.1.01.01.001.01-32-3202-2	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA	-	-
2.3.1.01.01.001.01-32-3202-2-CAR_03	TERRITORIO SOSTENIBLE, CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD	-	-
2.3.1.01.01.001.01-32-3202-2-CAR_03-3202202-PA2023-03-02	Restauración Ecológica - Boyacá reverdece	-	-
2.3.1.01.01.001.01-32-3202-2-CAR_03-3202202-PA2023-03-02-1.2.3.1.01.02.01	Sueldo básico	-	-
2.3.1.01.01.001.01-32-3202-2-CAR_03-3202202-PA2023-03-02-1.2.3.1.01.02.01	Sueldo básico/Restauración Ecológica - Boyacá reverdece/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del Impuesto predial Vigencia_Actual	-	2,300,000
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	-	-
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	-	-
2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	-	1,095,397
2.3.1.01.03.001.02-32	MEDIO AMBIENTE	-	-
2.3.1.01.03.001.02-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	-	-
2.3.1.01.03.001.02-32-3202-2	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA	-	-
2.3.1.01.03.001.02-32-3202-2-CAR_02	CONSERVACION Y MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS	-	-
2.3.1.01.03.001.02-32-3202-2-CAR_02-3202101-PA2023-02-01	Implementación de estrategias de conservación y manejo	-	-
2.3.1.01.03.001.02-32-3202-2-CAR_02-3202101-PA2023-02-01-1.2.3.1.01.02.01	Indemnización por vacaciones	-	-
2.3.1.01.03.001.02-32-3202-2-CAR_02-3202101-PA2023-02-01-1.2.3.1.01.02.01	Indemnización por vacaciones/Implementación de estrategias de conservación y manejo/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	-	1,095,397
2.3.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	-	4,700,000
2.3.1.02.01	Factores constitutivos de salario	-	-
2.3.1.02.01.001	Factores salariales comunes	-	-
2.3.1.02.01.001.01	Sueldo básico	-	4,700,000
2.3.1.02.01.001.01-32	MEDIO AMBIENTE	-	-
2.3.1.02.01.001.01-32-3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	-	-
2.3.1.02.01.001.01-32-3203-5	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA	-	-
2.3.1.02.01.001.01-32-3203-5-CAR_06	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	-	-
2.3.1.02.01.001.01-32-3203-5-CAR_06-3203103-PA2023-06-03	Calidad Hídrica	-	-
2.3.1.02.01.001.01-32-3203-5-CAR_06-3203103-PA2023-06-03-1.2.3.1.01.02.01	Sueldo básico	-	-
2.3.1.02.01.001.01-32-3203-5-CAR_06-3203103-PA2023-06-03-1.2.3.1.01.02.01	Sueldo básico/Calidad Hídrica/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	-	4,700,000
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20,046,502	11,951,105
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	11,951,105	-

abc

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407516, (608) 7457192, (608) 7407521

Línea Nacional – atención al usuario No. 018000-918027

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co

2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	9,105,880	-
2.3.2.02.01.003-32	MEDIO AMBIENTE	-	-
2.3.2.02.01.003-32-3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	-	-
2.3.2.02.01.003-32-3201-8	PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DETERIORO Y DAÑO AMBIENTAL	-	-
2.3.2.02.01.003-32-3201-8-CAR_08_2	RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA_2	-	-
2.3.2.02.01.003-32-3201-8-CAR_08_2-3201304-PA2023-08_2-04	Redes de Monitoreo y Calidad Ambiental_2	-	-
2.3.2.02.01.003-32-3201-8-CAR_08_2-3201304-PA2023-08_2-04-1.2.3.1.01.02.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-	-
2.3.2.02.01.003-32-3201-8-CAR_08_2-3201304-PA2023-08_2-04-1.2.3.2.07.01.02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Redes de Monitoreo y Calidad Ambiental_2/Contribución sector eléctrico - Electrochagota	8,831,620	-
2.3.2.02.01.003-32-3201-8-CAR_08_2-3201304-PA2023-08_2-04-1.3.3.3.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-	-
2.3.2.02.01.003-32-3201-8-CAR_08_2-3201304-PA2023-08_2-04-1.3.3.3.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Redes de Monitoreo y Calidad Ambiental_2/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	274,260	-
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	2,845,225	-
2.3.2.02.01.004-32	MEDIO AMBIENTE	-	-
2.3.2.02.01.004-32-3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	-	-
2.3.2.02.01.004-32-3201-8	PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DETERIORO Y DAÑO AMBIENTAL	-	-
2.3.2.02.01.004-32-3201-8-CAR_08_2-3201304-PA2023-08_2-04	Redes de Monitoreo y Calidad Ambiental_2	-	-
2.3.2.02.01.004-32-3201-8-CAR_08_2-3201304-PA2023-08_2-04-1.2.3.2.12	Productos metálicos, maquinaria y equipo	-	-
2.3.2.02.01.004-32-3201-8-CAR_08_2-3201304-PA2023-08_2-04-1.3.3.3.01	Productos metálicos, maquinaria y equipo	-	-
2.3.2.02.01.004-32-3201-8-CAR_08_2-3201304-PA2023-08_2-04-1.3.3.3.01	Productos metálicos, maquinaria y equipo/Redes de Monitoreo y Calidad Ambiental_2/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	2,845,225	-
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	8,095,397	-
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	11,951,105
2.3.2.02.02.008-32	MEDIO AMBIENTE	-	-
2.3.2.02.02.008-32-3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	-	-



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 2743 Página 5 de 6

2.3.2.02.02.008-32-3201-8	PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DETERIORO Y DAÑO AMBIENTAL	-	-
2.3.2.02.02.008-32-3201-8-CAR_08_2	RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA_2	-	-
2.3.2.02.02.008-32-3201-8-CAR_08_2-3201304-PA2023-08_2-04	Redes de Monitoreo y Calidad Ambiental_2	-	-
2.3.2.02.02.008-32-3201-8-CAR_08_2-3201304-PA2023-08_2-04-1.2.3.2.07.01.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	-
2.3.2.02.02.008-32-3201-8-CAR_08_2-3201304-PA2023-08_2-04-1.2.3.2.07.01.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Redes de Monitoreo y Calidad Ambiental_2/Contribución sector eléctrico- Electrosochagota	-	8,831,620
2.3.2.02.02.008-32-3201-8-CAR_08_2-3201304-PA2023-08_2-04-1.3.3.3.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	-
2.3.2.02.02.008-32-3201-8-CAR_08_2-3201304-PA2023-08_2-04-1.3.3.3.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Redes de Monitoreo y Calidad Ambiental_2/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	-	3,119,485
2.3.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	8,095,397	
2.3.2.02.02.010-32	MEDIO AMBIENTE	-	-
2.3.2.02.02.010-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	-	-
2.3.2.02.02.010-32-3202-2	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA	-	-
2.3.2.02.02.010-32-3202-2-CAR_02	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	-	-
2.3.2.02.02.010-32-3202-2-CAR_02-3202101-PA2023-02-01	Implementación de estrategias de conservación y manejo	-	-
2.3.2.02.02.010-32-3202-2-CAR_02-3202101-PA2023-02-01-1.2.3.1.01.02.01	Viáticos de los funcionarios en comisión	-	-
2.3.2.02.02.010-32-3202-2-CAR_02-3202101-PA2023-02-01-1.2.3.1.01.02.01	Viáticos de los funcionarios en comisión/Implementación de estrategias de conservación y manejo/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	1,095,397	-
2.3.2.02.02.010-32-3202-2-CAR_03	TERRITORIO SOSTENIBLE, CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD	-	-
2.3.2.02.02.010-32-3202-2-CAR_03-3202202-PA2023-03-02	Restauración Ecológica - Boyacá reverdece	-	-
2.3.2.02.02.010-32-3202-2-CAR_03-3202202-PA2023-03-02-1.2.3.1.01.02.01	Viáticos de los funcionarios en comisión	-	-
2.3.2.02.02.010-32-3202-2-CAR_03-3202202-PA2023-03-02-1.2.3.1.01.02.01	Viáticos de los funcionarios en comisión/Restauración Ecológica - Boyacá reverdece/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	2,300,000	-
2.3.2.02.02.010-32-3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	-	-
2.3.2.02.02.010-32-3203-5-CAR_06-3203103-PA2023-06-03	Calidad Hídrica	-	-
2.3.2.02.02.010-32-3203-5-CAR_06-3203103-PA2023-06-03-1.2.3.1.01.02.01	Viáticos de los funcionarios en comisión	-	-

caib

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521

Línea Nacional - atención al usuario No. 018000-918027

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co

2.3.2.02.02.010-32-3203-5-CAR_06-3203103-PA2023-06-03-1.2.3.1.01.02.01	Viáticos de los funcionarios en comisión/Calidad Hídrica/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia Actual	4,700,000	-
--	---	-----------	---

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.



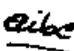
ARTICULO TERCERO: Autorizar al proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI – del Plan de Acción 2020-2023. "Tiempo de pactar la Paz con la Naturaleza".

ARTICULO CUARTO: Forman parte de la presente Resolución los anexos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Certificación de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información y certificación de Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


HERMAN ESTIF AMAYA TELLEZ
Director

Elaboró: Marlen Castiblanco Castelblanco 
Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez  / Ana Isabel Bernal Camargo 
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez.
Aprobó: Herman Estif Amaya Téllez.
Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES